



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



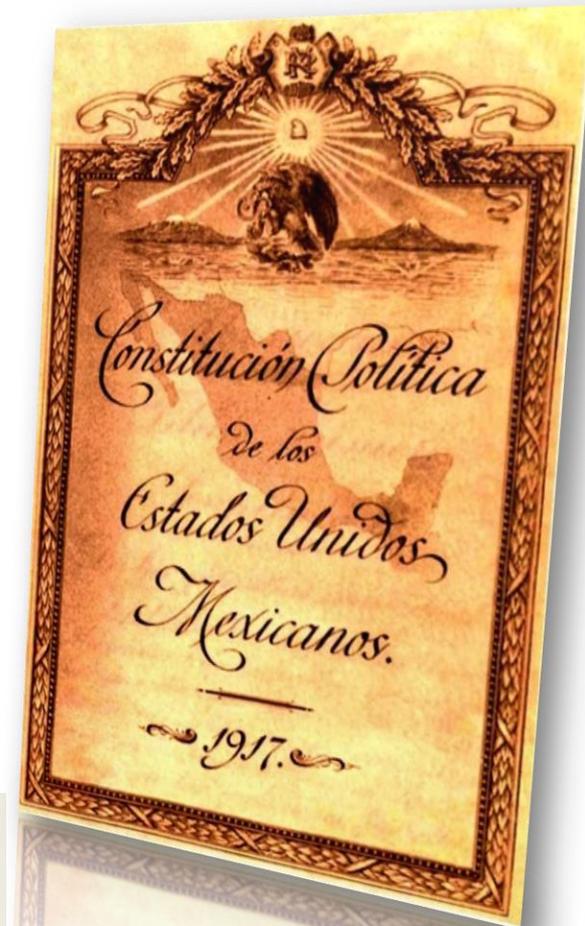
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO 717 POR EL QUE SE
EMITEN LOS LINEAMIENTOS
PARA FORMULAR LOS PROGRAMAS
DE GESTIÓN ESCOLAR

La reforma a los Artículos 3° y 73° Constitucionales, del 7 de febrero de 2013, en su transitorio Quinto Fracción III, señala que se deben hacer adecuaciones al marco jurídico para:

a) **Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda** con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación ...

El ejecutivo federal deberá instrumentar esta medida en un plazo de 180 días naturales. Publicados en DOF: 7 de marzo de 2014



El artículo 28 bis de la Ley General de Educación señala que

Las autoridades educativas federal, locales y municipales... deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

En las escuelas de educación básica, la Secretaría emitirá los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos:

I.- Usar los resultados de la evaluación...;

II.- Desarrollar una planeación anual de actividades,... y

III.- Administrar en forma transparente y eficiente los recursos... y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta

El 7 de marzo de 2014, el C. Secretario de Educación Pública Lic. Emilio Chuayffet Chemor, publica en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo 717** por el que se emiten los **Lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar**.

Este Acuerdo sienta las bases para que las escuelas de educación básica se centren en el aprendizaje de sus alumnos y no en la atención de carencias, demandas o programas que las desvían del cumplimiento de sus propósitos.

El acuerdo 717, es un apoyo para que todas las escuelas de educación básica del país, concentren sus esfuerzos en lograr:



**Norma-
lidad
Mínima
escolar**

**Aprende-
zajes
relevantes
y
duraderos**

**Conclusión
oportuna
de la
educación
básica**

**Clima
escolar de
conviven-
cia sana y
pacífica**

Acuerdo Secretarial 717

Capítulo	Índice
I	Disposiciones generales
II	Del fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar de las escuelas de educación básica
III	Del uso de los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora escolar
IV	Del desarrollo de una planeación anual de actividades
V	De la administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos
VI	De las condiciones de participación de docentes, padres de familia y alumnos en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta

Para que la escuela de educación básica logre sus propósitos formativos, las autoridades educativas deben:

- **Dar los apoyos necesarios para que la escuela asegure la normalidad mínima de operación:** plantillas de personal completas desde el inicio del ciclo escolar; materiales disponibles continua y oportunamente, aprovechamiento óptimo del tiempo escolar
- **Aligerar la carga administrativa de la escuela:** Evitar que los directivos dediquen la mayor parte de su tiempo a la atención de trámites administrativos; promover que se concentren en el apoyo a los docentes en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje

- **No involucrar a la escuela en programas o iniciativas públicas, sociales o privadas que la distraigan y desvíen del cumplimiento de sus objetivos educativos.** Se regulan los concursos, convocatorias, programas y acciones que llegan de manera desarticulada a las escuelas, en cualquier momento del ciclo escolar y que interrumpen sus planes de mejora
- **Informar con toda anticipación a la escuela de los programas de gestión autorizados.** Antes del inicio de cada ciclo escolar, la autoridad debe notificar a los centros escolares los programas disponibles. Una vez iniciado el ciclo, no podrán hacerse llegar nuevos programas o iniciativas

Estos lineamientos también señalan que las autoridades educativas deberán:

- **Fortalecer al cuerpo de supervisión escolar**, a fin de que su función se concentre en vigilar y asegurar la calidad del servicio educativo que se presta en las escuelas
- **Orientar y brindar apoyos** para que cada escuela, en su contexto particular, elabore y desarrolle una **Ruta de Mejora** continua enfocada en el logro de resultados educativos
- **Impulsar el empleo de los resultados de evaluaciones internas y externas** como insumo básico para el diseño y monitoreo de sus Rutas de Mejora

- Garantizar la **administración transparente y eficaz** de los recursos financieros que reciban las escuelas.
- **Involucrar a las comunidades escolares en la toma de decisiones** en favor de los alumnos y generar compromisos con los Padres de Familia para que la escuela se concentre en sus objetivos centrales



La escuela es el centro del sistema educativo. Éste sirve a la escuela y le brinda los apoyos necesarios para el cumplimiento de su misión





Gracias